



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 11 JUN 2013

VISTO el Expediente N° 827-0272/13 y la Resolución (R) N° 127/13,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (R) N° 127/13 se aprobó la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Ana Beatriz Maldonado, cuya finalización debiera operar el 30 de junio del corriente.

Que las partes han decidido rescindir el aludido contrato, a través de la rúbrica del acuerdo, cuya copia forma parte anexa de la presente Resolución.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 451/13, sin hallar objeciones y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

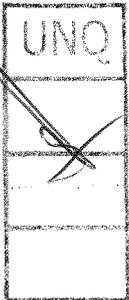
ARTÍCULO 1º: Aprobar la rescisión contractual de Ana Beatriz Maldonado, DNI 12.643.117, conforme se especifica en el acuerdo suscripto por ambas partes y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: -00535

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



RESCISIÓN CONTRACTUAL

En la ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al 1 día del mes de marzo de 2013, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Dr. MARIO LOZANO, DNI N° 14.240.781, conforme Resolución 24/13, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte; y por la otra, MALDONADO, ANA BEATRIZ, DNI. 12.643.117, CUIT 27-12643117-7 con domicilio en Trenque Lauquen 2451, M5, Florencio Varela, Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "EL CONTRATISTA", acuerdan rescindir de común acuerdo el contrato, bajo el régimen de locación de obra, celebrado con fecha 1 de enero de 2013, el cual fuera aprobado por Resolución (R) N° 127/13; a partir del 1 de marzo de 2013.

Ambas partes manifiestan que en relación al contrato que los uniera, nada tendrán que reclamarse por concepto alguno.

Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

00535

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes